



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 06 FEB. 2020

Visto: El Memorando Nº 232-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEA; con SisGeDo Nº 1473361, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la misma que tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2 y en el caso en concreto en su literal g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos;

Que, mediante Adjudicación Simplificada Nº 02-2019/GOB.REG.HVCA/UERSH/CS, segunda convocatoria, la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Huancavelica, convoca el proceso para la “Adquisición de Ambulancia Rural para el transporte asistido de emergencias para el Centro de Salud Viñas de la Red de Salud Huancavelica del Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, de conformidad a la Ordenanza Regional Nº 322-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 15 de diciembre del 2016, donde se dispone que la Red de Salud de Huancavelica, mantiene dependencia funcional técnica normativa y/o administrativa de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; en consecuencia, el Director Regional de Salud, como órgano superior jerárquico y a mérito de la norma pre señalada, mediante Memorando Nº 232-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, dispone la conformación del Comité para la verificación de la adquisición de la Ambulancia del Centro de Salud de Moya-Huancavelica; por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Ejecutiva Regional Nº 576-2019-GOB.REG-HVCA/GR

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 02-2019/GOB.REG.HVCA/ UERSH/CS, segunda convocatoria, "Adquisición de Ambulancia Rural para el transporte asistido de emergencias para el Centro de Salud Viñas de la Red de Salud Huancavelica del Gobierno Regional de Huancavelica", conformado por los siguientes integrantes:

- **Lic. Paul MANCILLA PEREZ**
Director de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
- **Ing. Lennin R. BELLIDO NAVARRO**
Personal de la Unidad de Gestión de Inversiones.
- **Tec. Julián PARI MIRANDA**
Personal de la Unidad de Gestión de Inversiones.
- **Obsta. Edith B. AYME BUSTAMANTE**
Coordinadora de Referencia y Contrareferencia.
- **Abog. Carlos M. ALTEZ IZARRA**
Responsable de la Unidad de Patrimonio.

Artículo 2°.- El Comité designado tendrá como función presentar el respectivo informe pormenorizado sobre la situación de la ambulancia, asimismo cumplirán con responsabilidad las demás funciones en lo que respecta.-----

Artículo 3°.- Notifíquese a los integrantes e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HUANCABELICA
M.C. CESAR DAVID CURAHUA SANTIAGO
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA
C.M.P. N° 80322

CDGS/GOM/asmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.